



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

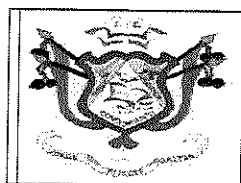
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE-
ACUERDO N° 22 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio del cual se actualiza el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) de la IE Jorge Eliécer Gaitán del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín.

El consejo directivo de la IE Jorge Eliécer Gaitán, en uso de sus funciones y facultades conferidas por el artículo 144 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994; artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, y

Considerando

1. Que la Ley General de Educación (Ley 115) y el Decreto 1860 de 1994 le da facultad a los consejos directivos de las instituciones educativas para tomar decisiones que afectan su funcionamiento.
2. Que es responsabilidad de los establecimientos educativos definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009).
3. Que el consejo directivo debe incorporar al proyecto educativo institucional (PEI) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación para la superación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010 (artículo 11 del Decreto 1290).
4. Que existen unos requerimientos para hacer seguimiento a los procesos: las valoraciones y adecuaciones pedagógicas, el diseño universal de aprendizaje, la ruta de ajustes razonables y el informe anual de competencias, establecidas en el Decreto 1421 de 2017, en donde se habla de inclusión escolar.
5. Que se reconocen las particularidades de evaluación del grado preescolar, establecidas en el Decreto 2247 de 1997.
6. Que el consejo académico presentó sus propuestas al consejo directivo para su revisión y aprobación del sistema institucional de evaluación SIEE.
7. Que se han recibido y estudiado las propuestas, comentarios y sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad educativa representada por el consejo académico, consejo de estudiantes y consejo de padres, sobre el sistema institucional de evaluación SIEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

ACUERDA

CAPÍTULO 1: LA EVALUACIÓN

Artículo 1: Caracterización.

Definición de evaluación: es un proceso de construcción política y democrática en el que tiene lugar la valoración de lo aprendido más que lo enseñado. En él se acuerda un diálogo entre los docentes, en su papel de mediadores, y los estudiantes como sujetos activos de su formación; identificando de manera conjunta fortalezas, oportunidades de mejora y gestionando un ambiente de aprendizaje que propicie la movilidad académica y social.

Tipos:

- **Diagnóstica inicial:** identifica el grado de adecuación de las competencias de los estudiantes, mediante una valoración pedagógica. Constituye el marco de referencia para la caracterización y traza la ruta de los aprendizajes correspondientes al ritmo, estilo y habilidades de cada estudiante. Se realiza al inicio del proceso, en ello es de gran ayuda el empalme que se realiza cada año escolar; se le hace seguimiento y se revisa al término de cada período académico. Se elabora en un formato institucional y los responsables de su seguimiento son el docente de cada área, el director de grupo y la comisión de evaluación y promoción. (https://docs.google.com/document/d/1GU_L0PbqQraW_1VnkyPW0ixOGj8cLNWJ/edit#heading=h.gjdgxs)
- **Diagnóstica puntual:** se realiza en distintos momentos del proceso para verificar el curso que va tomando el aprendizaje. Su seguimiento es permanente y sus evidencias reposan en los libros de actas y en el sistema de evaluación.
- **Formativa:** su intención es regular, adaptar o ajustar las estrategias y actividades en beneficio del aprendizaje, atendiendo a las políticas de inclusión, permanencia y promoción. Es el resultado de la interacción entre docente y estudiante. Posibilita el registro sistematizado de las novedades del proceso y se convierte en insumo para la valoración general del estudiante.
- **Formadora:** promueve la identificación de las habilidades, estilos y ritmos de aprendizaje del estudiante, facultando para que revise y se apropie de su proceso a través de mecanismos de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

autoevaluación y coevaluación. Siguiendo los requerimientos de la flexibilización curricular y las políticas de inclusión. En ella se distinguen dos procesos internos, a saber:

***Autoevaluación:** proceso a través del cual se elabora un diagnóstico personal, en él se identifican y valoran las habilidades, responsabilidades y compromisos. La idea es que el estudiante reconozca los avances propios de su aprendizaje, analizando posibilidades de mejora. En la institución educativa se realiza permanentemente, luego de cada actividad, momento o periodo de aprendizaje. Para ello se tienen en cuenta las directrices acordadas en la rúbrica institucional.

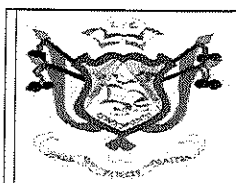
(<https://docs.google.com/document/d/1aigf2vvZJjis2Z5VYsb02WxmO4pGzL4l/edit>)

***Coevaluación:** proceso que permite el trabajo cooperativo entre estudiantes a la hora de valorar el desempeño de una actividad, momento o periodo de aprendizaje. Fomenta el respeto, la responsabilidad y la empatía a través de una mirada objetiva del proceso. Para ello se tienen en cuenta las directrices acordadas en la rúbrica institucional (https://docs.google.com/document/d/1O1fJYO1Y_Jlw-FdTGAYMODX7txu8gP9d/edit#heading=h.gjdgxs)

- **Sumativa:** provee información que permite derivar conclusiones sobre el seguimiento del proceso del estudiante; es una forma de valorar el alcance de sus competencias. En la institución se realiza de manera cuantitativa y se traduce luego en términos de la escala nacional.

Funciones:

- **Motivadora:** reconoce, valora y responde a la diversidad de intereses de los estudiantes. Su idea es promover ambientes de aprendizaje común, garantizando la participación e inclusión a través de los ajustes razonables requeridos y las flexibilizaciones necesarias, según políticas de inclusión, permanencia y promoción.
- **Formativa:** identifica y analiza los niveles de aprendizaje para la mejora continua de los procesos, estableciendo canales de diálogo entre docente y estudiante.
- **Formadora:** orienta los ritmos y estilos de la práctica educativa, generando hábitos de autonomía, responsabilidad y compromiso con el proceso de aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

Objeto:

Analizar el estado de los procesos de aprendizaje que constituyen la práctica educativa, valorando las fortalezas y debilidades, y generando estrategias de retroalimentación permanente como camino para el progreso intelectual y social.

Dimensiones:

- **Actitudinal:** hace referencia al desarrollo socio-afectivo, valorativo y axiológico; atiende al Ser y se modela a través de valores institucionales como la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, el sentido de pertenencia y la solidaridad.
- **Cognitiva:** hace referencia al desarrollo de los procesos de pensamiento, mediado por nociones, categorías conceptuales; atiende al Saber, buscando siempre la resolución de problemas y el compromiso social en la toma de decisiones.
- **Procedimental:** hace referencia a las habilidades y destrezas para ejecutar acciones, desarrollar procesos y secuencias organizadas que exigen capacidades y talentos; atiende al Hacer. Es la etapa del proceso que involucra el ser y el saber para evaluar la respuesta del estudiante ante una situación problema que se le plantee.

Principios:

- **Integralidad:** reconoce la estructura global de las prácticas educativas; atendiendo a las circunstancias, flexibilizaciones, capacidades, contenidos, metodologías, procedimientos, instrumentos, indicadores, materiales, tareas, resultados y modelo pedagógico.
- **Continuidad:** orienta el diálogo constante entre docente y estudiante, tiene como fin plantear oportunidades de mejora. Describe los procesos horizontal y vertical del proceso formativo.
- **Individualidad:** reconoce y valora las diferencias individuales de cada sujeto de aprendizaje.
- **Cientificidad:** fundamenta los criterios establecidos y acordados con el fin de valorar objetivamente los procesos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

- **Diferencialidad:** atiende a la diversificación y versatilidad de las prácticas educativas para favorecer los desempeños de los estudiantes.
- **Finalidad:** contribuye al desarrollo de las competencias de los estudiantes, teniendo como referente el perfil de egresado que busca la institución.

Ámbito de aplicación:

Los procesos evaluativos tienen su ámbito de aplicación en la IE Jorge Eliécer Gaitán del Distrito de Medellín, en los niveles de preescolar, educación básica, educación media académica y media técnica.

Artículo 2: Criterios de evaluación.

A. La evaluación es un proceso constituido por las siguientes etapas:

- Sistematización y análisis de las competencias, intereses, ritmos y estilos de los estudiantes para efectos de su efectiva caracterización.
- Planificación docente: retoma los acuerdos, metodologías, currículo y los instrumentos de evaluación.
- Socialización de acuerdos con la comunidad educativa, atendiendo a los procesos de inducción y reinducción.
- Valoración cualitativa y cuantitativa, teniendo en cuenta la escala institucional y nacional, como una forma de evidenciar los desempeños de los estudiantes.
- Proceso continuo de flexibilización curricular de acuerdo con los propósitos del curso que atiende a los ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante. Brinda oportunidades de mejora y sirve como instrumento para reorientar la práctica educativa. Su seguimiento se realiza desde la instancia de comisión de evaluación y promoción, que analiza los resultados y garantiza el debido proceso según la normativa legal vigente.
- Promoción y evaluación final, comprende el análisis de las competencias de los estudiantes y genera unos insumos que le permiten a la institución reorientar los procesos para el año escolar siguiente.
- Consejo directivo, instancia que refrenda las decisiones de la promoción y evaluación final.
- Estrategias y compromisos para los estudiantes no promovidos y para aquellos que fueron promovidos con recomendaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

- B. La evaluación es un proceso con una valoración del 100%, tiene en cuenta las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal. En él se contemplan las situaciones de enseñanza discriminadas en los procesos de pensamiento y atiende a los requerimientos de flexibilización curricular y de atención a la diversidad. El seguimiento se evidencia a través del sistema de evaluación adoptado por la institución.
- C. Proceso de mejora continua que contempla la autoevaluación y coevaluación. Se aplica en todas las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje y atiende a los propósitos del curso según la rúbrica que se acordó al inicio del proceso. La autoevaluación y la coevaluación la realizan los estudiantes en consecuencia de su desempeño y del desempeño entre pares. Los directivos docentes hacen seguimiento de su oportuna aplicación.
- D. La evaluación se orienta teniendo en cuenta el diseño universal de aprendizaje, atendiendo a los elementos que contempla el modelo sociocrítico-desarrollista que orienta los procesos de enseñanza y aprendizaje en la institución (Ver PEI, apartado asociado al modelo pedagógico)
- E. El currículo se flexibiliza de acuerdo con directrices de la Ley 1618 de 2013, referida a la educación inclusiva, y el Decreto reglamentario 1421 de 2017, que demanda atención a los diferentes estilos de aprendizaje, a las inteligencias múltiples, al diseño universal del aprendizaje (DUA) y al diseño de planes individuales de ajustes razonables. (Ver ruta PIAR institucional)
- F. La institución armoniza el currículo a través de la conformación de equipos interdisciplinarios llamados nodos. Se estructuran de acuerdo con intencionalidades afines y según el ámbito del saber: científico, humanista y social. La armonización contempla dos intenciones: la primera, consiste en la elaboración de un plan de trabajo que atienda a la caracterización de los estudiantes, y la segunda es favorecer los procesos de evaluación, según intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
- G. Los nodos se conforman de la siguiente manera:
- Nodo 1: matemáticas, tecnología, emprendimiento y ciencias naturales.
 - Nodo 2: ética, ciencias sociales, ciencias económicas y políticas, y religión.
 - Nodo 3: lengua castellana e inglés y el área de filosofía.
 - Nodo 4: artística y educación física.
- H. En los casos de promoción anticipada se contemplan requerimientos y exigencias específicas encaminadas a garantizar la competencia del estudiante en el proceso vertical de su aprendizaje. (Ver



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

criterios de promoción).

- I. Se consideran los desempeños en las pruebas internas y externas que presentan los estudiantes, atendiendo al principio de favorabilidad y a las siguientes variables:
- A los estudiantes que obtengan un percentil igual o superior a 80, en los simulacros de Pruebas Saber, se les reconoce una nota de cinco (5.0) en su seguimiento o se hace una homologación de alguna nota con bajo desempeño.
 - A los estudiantes que obtengan un percentil igual o superior a 80 en las Pruebas Saber y cumplan con los requerimientos de asistencia y compromiso institucional. Se les asigna una nota de cinco (5.0) que corresponde al seguimiento del periodo, es decir al 100%.

Parágrafo: Esto aplica para todas las áreas, dada la integración propia de la armonización curricular.

- J. En caso de que exista una reclamación de los acudientes, con el fin de dar claridad al proceso o a una nota de su acudido, se debe seguir el conducto regular (docente del área y coordinación). Si no se resuelve en estas instancias se tramita una carta ante el consejo académico de la institución para que se estudie el caso y se garantice la pertinencia e idoneidad de un segundo evaluador.

Artículo 3: De los planes de mejoramiento institucional

Para efectos del alcance de las competencias de los estudiantes la institución cuenta con una ruta específica llamada plan de mejoramiento, la cual, a su vez, está constituida por dos subprocesos, a saber: el programa de flexibilización y los planes de apoyo. Su intención es brindar oportunidades de mejora a los estudiantes cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Dificultades en el alcance de los objetivos planteados.
- Bajos desempeños.
- No existe un certificado de notas que respalde los procesos evaluados en otras instituciones.
- En atención a las diferentes modalidades de promoción anticipada.

- A. Proceso de flexibilización curricular:** es aquel que se contempla para la consecución del objetivo planteado en el periodo académico o cuando un estudiante no dé cuenta de las notas de su proceso en periodos que se encuentren en curso o que hayan finalizado.

La flexibilización se realiza de acuerdo con los criterios y metas del periodo, tiene como punto de partida la caracterización de los estudiantes, el diagnóstico inicial y el empalme institucional que se realiza al inicio del año



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

escolar. Se tienen en cuenta los requerimientos de los decretos 1290 de 2009 y 1421 de 2017.

Cuando se caracteriza a la población se obtiene un primer insumo que permite la identificación de las particularidades de los procesos. En ello tienen especial importancia el informe anual de competencias, el informe final del estado de los diferentes grupos, las sugerencias emanadas de la comisión de evaluación y promoción, los diagnósticos clínicos de los estudiantes y el concepto de la docente de apoyo o quien haga sus veces. Todo ello esboza un mapa de procesos que atiende a los ritmos, estilos de aprendizaje, habilidades y situaciones específicas relacionadas con la situación sicosocial de los estudiantes.

Se realiza en dos momentos específicos: el primero, al inicio del año escolar, en los casos de estudiantes promovidos y en aquellas situaciones en las que el estudiante no presente las notas del año en curso. El segundo, luego del informe parcial que se entrega a los acudientes y se socializa con los estudiantes en la semana ocho del periodo. Sus resultados se consignan en el software académico que da cuenta del seguimiento del estudiante.

- **Proceso de plan de apoyo:** es aquel que se contempla para la consecución del objetivo planteado en el periodo académico, en razón de los bajos desempeños obtenidos en el curso del mismo o después de él. Se realizan de manera permanente y surgen del acuerdo entre estudiante y docente sobre las estrategias de mejora de los resultados obtenidos. En ello es de gran ayuda la autoevaluación y la coevaluación que realizan los estudiantes y la heteroevaluación que realiza el docente.

En el caso de los estudiantes que tienen seguimiento por una particularidad definida en el diagnóstico, tienen PIAR o están en tratamiento por una situación sicosocial, el plan de apoyo se acuerda con el padre de familia, la docente de apoyo o quien haga sus veces y el docente del área o asignatura, atendiendo a las adaptaciones evaluativas y al principio de favorabilidad.

Se realiza en los casos en que el estudiante evidencie bajo desempeño en una actividad o momento del proceso, o cuando éste haya sido objeto de no promoción. El informe parcial y final, que se socializa acudientes y estudiantes en la semana ocho del periodo, es el insumo para revisar las fortalezas y las debilidades del proceso.

El plan de apoyo se socializa con el estudiante a través de la aplicación Classroom y se publica en la página institucional para su efectivo conocimiento por parte de padres de familia.

El registro de los resultados de los planes de apoyo se consigna en el sistema de evaluación y se actualiza en la socialización de informe parcial o final siguiente.

Artículo 4: Escala de valoración institucional.

En la IE Jorge Eliécer Gaitán se aplica una escala numérica que oscila entre uno y cinco, su relación con la escala nacional se traduce de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
		Estudiante que demuestra desempeños superiores en el alcance de competencias, desarrollo de los procesos de pensamiento,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

DESEMPEÑO SUPERIOR	Nota de 4.6 a 5.0	mediado por nociones y categorías conceptuales; atiende al Saber, buscando siempre la resolución de problemas y el compromiso social en la toma de decisiones. Evidencia habilidades y destrezas para ejecutar acciones, desarrolla procesos y secuencias organizadas que exigen capacidades y talentos; aplica el ser y el saber hacer en situaciones que se presentan en la cotidianidad, teniendo como referencia estos valores institucionales: la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, el sentido de pertenencia y la solidaridad.
DESEMPEÑO ALTO	Nota de 4.0 a 4.5	Estudiante que obtiene desempeños satisfactorios en el alcance de competencias, desarrollo de los procesos de pensamiento, mediado por nociones y categorías conceptuales; atiende al Saber, buscando siempre la resolución de problemas y el compromiso social en la toma de decisiones. Evidencia habilidades y destrezas para ejecutar acciones, desarrolla procesos y secuencias organizadas que exigen capacidades y talentos; aplica el ser y el saber hacer en situaciones que se presentan en la cotidianidad, teniendo como referencia estos valores institucionales: la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, el sentido de pertenencia y la solidaridad.
DESEMPEÑO BÁSICO	Nota de 3.0 a 3.9	Estudiante que demuestra desempeño aceptable en el alcance de competencias, desarrollo de los procesos de pensamiento, mediado por nociones y categorías conceptuales; atiende al Saber, buscando siempre la resolución de problemas y el compromiso social en la toma de decisiones. Evidencia habilidades y destrezas para ejecutar acciones, desarrolla procesos y secuencias organizadas que exigen capacidades y talentos; aplica el ser y el saber hacer en situaciones que se presentan en la cotidianidad, teniendo como referencia estos valores institucionales: la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, el sentido de pertenencia y la solidaridad.

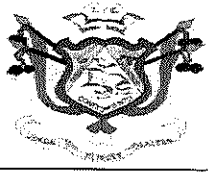


INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

DESEMPEÑO BAJO	Nota de 1.0 a 2.9	Estudiante que obtiene desempeño mínimo en el alcance de competencias, en el desarrollo de los procesos de pensamiento, mediado por nociones y categorías conceptuales; atiende al Saber, buscando siempre la resolución de problemas y el compromiso social en la toma de decisiones. Evidencia habilidades y destrezas para ejecutar acciones, desarrolla procesos y secuencias organizadas que exigen capacidades y talentos; aplica el ser y el saber hacer en situaciones que se presentan en la cotidianidad, teniendo como referencia estos valores institucionales: la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, el sentido de pertenencia y la solidaridad.
---------------------------	-------------------	--

Artículo 5: valoración de las áreas.

- El desempeño de las áreas que no están compuestas se consigna en un informe que se emite en cada periodo y uno al final del año escolar. Dicha valoración, constituye la evidencia del nivel de competencias alcanzado en ellas, expresamente en las dimensiones actitudinal, procedimental y cognitiva, teniendo en cuenta, además, los procesos correspondientes a los planes de flexibilización curricular y de apoyo.
- El desempeño de las áreas compuestas (es decir, que consideran el resultado de dos o más asignaturas para su valoración final) definen su proceso en cada periodo de manera independiente; si en una de ellas el desempeño es bajo, se realiza plan de apoyo expresamente en la que presenta ese desempeño. Ahora bien, la valoración final del proceso en el área (el informe final de promoción), corresponde al promedio que se hace entre ellas, siendo producto del resultado de la observación del desempeño del estudiante desde las dimensiones actitudinal, procedimental y cognitiva, teniendo en cuenta, además, los procesos correspondientes a los planes de flexibilización curricular y de apoyo.
- Cuando un estudiante llega a la institución con notas del periodo escolar en curso, estas serán tomadas como notas parciales para el seguimiento del mismo.
- Cuando un estudiante ingresa a la institución con periodos ya evaluados se homologan las notas que acredite según el certificado que presente, expedido por el colegio de donde procede. Este procedimiento precisa de dos condiciones: la primera, si es un periodo que se encuentra en curso, se aplica este ítem, siempre y cuando llegue en la semana 11 de ese periodo; la segunda condición, si su matrícula se da antes de la semana 11, estas notas harán parte del seguimiento. Dado que llega con la escala de valoración nacional se tendrá en cuenta el valor más alto en la escala numérica, atendiendo al principio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

de favorabilidad.

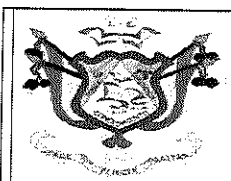
- Cuando un estudiante ingresa a la institución sin notas, en el segundo periodo, debe realizar los planes que correspondan a estrategias de flexibilización curricular correspondientes al primer periodo. Ahora bien, la valoración del periodo que tiene sin notas se obtiene de la homologación del periodo de mayor valoración, atendiendo al principio de favorabilidad.
- Si un estudiante ingresa a la institución sin notas de los periodos anteriores, en el tercer periodo, la institución le garantiza las estrategias de flexibilización curricular para el año escolar, pero no se garantiza su promoción.
- Cuando un estudiante ingresa a la institución con áreas diferentes a las que se contemplan en su plan de estudios, se homologan las notas que presente con las áreas que guarden mayor afinidad (definida y acordada previo análisis del consejo académico) con las que correspondan a su seguimiento. Dado que llega con la escala de valoración nacional se tendrá en cuenta el valor más alto en la escala numérica, atendiendo al principio de favorabilidad.

CAPÍTULO 2: INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 6: Periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia.

En la IE Jorge Eliécer Gaitán se establecen tres periodos académicos para el año escolar: el primero y el segundo periodo tienen una duración de 13 semanas; el tercero tiene una duración de 14 semanas. Atendiendo a esta discriminación, se programan dos socializaciones de informe académico por periodo, especificado de la siguiente manera:

- **Periodo 1:**
Informe parcial: se socializa en la semana 8 del periodo.
Informe final del periodo: se socializa en la primera semana del periodo siguiente.
- **Periodo 2:**
Informe parcial: se socializa en la semana 8 del periodo.
Informe final del periodo: se socializa en la primera semana del periodo siguiente.
- **Periodo 3:**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

Informe parcial: se socializa en la semana 8 del periodo.

Informe del periodo e informe final del año lectivo que indica si el estudiante es o no promovido, se entrega en la última semana institucional del año.

Parágrafo: los informes, tanto parcial como final, se socializan a partir de una estructura y diseño aprobado y establecido por la institución.

<https://docs.google.com/document/d/1lbn9XRFVezeY9XeUB90UW-Ykf9aXzPk/edit#heading=h.gjdqxs>

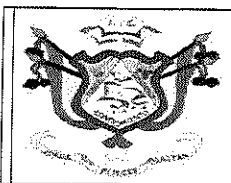
CAPÍTULO 3: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En la IE Jorge Eliécer Gaitán se contemplan los siguientes procedimientos.

Artículo 7: Promoción anual.

Es aquella en la que el estudiante obtiene como mínimo un desempeño básico, en todas las áreas del grado que cursa. Se realiza al finalizar el año escolar. La comisión de evaluación y promoción es la instancia que garantiza el cumplimiento de los requisitos para su promoción, según escala de valoración.

- El grado preescolar se evalúa según las orientaciones dadas en el Decreto 2247 de 1997. En él se establece que: "La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje". Lo anterior contempla que en este nivel no se reprueba el grado.
- Para los estudiantes que se encuentran matriculados en la media técnica la reprobación en ésta no se incluye dentro de los parámetros de no promoción; por tanto, su titulación final será en bachillerato académico.
- **Parágrafo:** los estudiantes de grado undécimo que tengan dificultades en sus desempeños, serán objeto de promoción si son admitidos en un programa con acreditación de alta calidad de educación superior y cumplan además con los requerimientos específicos estipulados por la institución: asistencia y compromiso institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

Artículo 8: Promoción anticipada por suficiencia.

Es aquella que se logra por parte de un estudiante cuando cumple los siguientes requisitos:

- Cursa el primer periodo del grado en el que está matriculado.
- Demuestra suficiencia en las competencias establecidas para el grado, con desempeño superior en todas las áreas del plan de estudios.
- Muestra interés en los procesos investigativos.
- Evidencia la interiorización de competencias ciudadanas en su interacción permanente.
- Evidencia compromiso institucional.
- El estudio del caso corresponde a la comisión de evaluación y promoción.
- Aprobación por parte del padre de familia o acudiente (Se cita al padre de familia y se le informa que el estudiante es objeto de promoción por suficiencia y se propone su promoción para el grado siguiente, de este encuentro debe consignarse un acta para la efectiva resolución en el consejo directivo).

Artículo 9: Promoción anticipada para no promovidos.

Es aquella que aplica para el estudiante no promovido, matriculado en la institución y que asiste regularmente. En este caso, los estudiantes cuentan con dos posibilidades:

- **Presentación de prueba por competencias:** Se realiza en el primer periodo en fecha establecida por la institución educativa y se aplica en las áreas cuyos desempeños fueron bajos, por tanto, debe demostrar desarrollo de competencias en ellas. La comisión de evaluación y promoción estudia los casos, revisando el cumplimiento de los requisitos. Se realiza un acta y se firma compromiso pedagógico en el que se requiere el apoyo de la familia, de la institución educativa y la responsabilidad del estudiante para su adaptación al nuevo grado escolar. La prueba por competencias, debe incluir los ajustes razonables contemplados en el PIAR, de aquellos estudiantes cuyo diagnóstico así lo requiera.

Parágrafo: los estudiantes que provengan de otra institución deben comprobar su situación final con respecto a la culminación del año lectivo anterior en la institución de procedencia, mediante boletín final de calificaciones.

- **Valoración del proceso del estudiante en el primer periodo:** aplica para el estudiante que estudia el primer periodo en la institución, demostrando desarrollo de competencias en las áreas objeto de no



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

promoción con una valoración igual o superior a 3.5 y una valoración de 3.0 en las demás áreas; muestra interés por actualizar sus conocimientos preparándose para el grado al que aspira; evidencia la interiorización de competencias ciudadanas en su interacción permanente y el compromiso institucional. La comisión de evaluación y promoción estudia los casos, revisando el cumplimiento de los requisitos. Se realiza un acta y se firma compromiso pedagógico en el que se recomienda la nivelación del estudiante y el apoyo de la familia para garantizar los buenos desempeños en el grado siguiente.

Artículo 10: Promoción de estudiantes en condición de extraedad.

Es aquella que se contempla para aquellos estudiantes que están cursando un grado que no corresponde a su edad y cuya asistencia es regular a su proceso de clase. Se realiza en el primer periodo del año escolar, demostrando desarrollo de competencias en todas las áreas con una valoración igual o superior a 3.5; muestra interés por actualizar sus conocimientos preparándose para el grado al que aspira; evidencia la interiorización de competencias ciudadanas en su interacción permanente y el compromiso institucional. La comisión de evaluación y promoción estudia los casos, revisando el cumplimiento de los requisitos. Se realiza un acta y se firma compromiso pedagógico en el que se recomienda la nivelación del estudiante y el apoyo de la familia para garantizar los buenos desempeños en el grado siguiente.

Artículo 11: Precisiones sobre promoción anticipada.

Las notas obtenidas por los estudiantes en los casos de promoción anticipada por suficiencia, para no promovidos y en condición de extraedad, una vez ellos se ubiquen en el grado siguiente, se homologan de acuerdo con las áreas del plan de estudio. Ahora bien, si la promoción anticipada se da de grado noveno a décimo, las asignaturas o áreas no contempladas en el currículo serán homologadas de la siguiente manera: ciencias naturales homóloga química y física; ciencias sociales homóloga filosofía, economía y ciencias políticas.

Parágrafo: el estudiante de grado undécimo que logre la promoción anticipada, sea en la prueba por competencias o al finalizar el primer periodo, será promovido, el diploma será entregado en la secretaría de la institución, sin que implique ningún tipo de acto o ceremonia.

Parágrafo 2: según reunión del consejo académico, acta 04 del 25 de julio de 2024, se aprobó que todos los procesos de promoción anticipada tendrán como fecha límite la finalización del primer periodo, con corte diferencial para los grados décimo y undécimo de acuerdo al calendario del Examen de Estado.

Artículo 12: Causales de no promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

A. Desempeño bajo.

Si al finalizar el año escolar el desempeño del estudiante es bajo, en una o más áreas del plan de estudios, no obstante la aplicación de las estrategias de flexibilización curricular y de apoyo, la comisión de evaluación y promoción lo declara **NO promovido**; para ello son necesarias las evidencias del proceso, que se consignan en las actas y los consolidados del periodo.

B. Ausentismo.

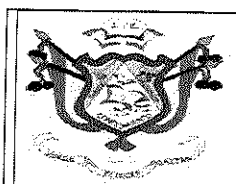
- Cuando el estudiante acumule en el proceso regular de clases un total de ausencias igual o superior al 20% en una o varias áreas, en un periodo de tiempo discontinuo, será reprobado en esa(s) áreas (s) automáticamente.
(https://docs.google.com/document/d/1M9pUoLt4PpE_JFiJA7RgoeyAI4tZYaG4/edit#heading=h.gjdgxs)
- Cuando el estudiante acumule en el proceso regular de clases un total de ausencias igual o superior al 15% en un periodo de tiempo continuo, será reprobado en esa(s) áreas (s) automáticamente.

Parágrafo 1: la comisión de evaluación y promoción será quien se encargue de analizar los casos, evidenciando los motivos expuestos y los documentos presentados, elaborando un acta que dé cuenta de lo tratado. De esta situación debe informarse al padre de familia y el estudiante tiene la opción de culminar el año escolar.

Niveles	Intensidad anual	20% ausencias discontinuas	15% ausencias continuas
Básica y Media	200 días	40	30

Parágrafo 2: Para que la ausencia del estudiante se justifique debe ser validada y respaldada por el acudiente, un profesional o una instancia legal, según sea el caso; la excusa debe ser presentada en un periodo máximo de tres días hábiles a la instancia de coordinación, la inasistencia queda registrada en la(s) asignatura(s). La excusa avalada por coordinación justifica la ausencia del estudiante.

Parágrafo 3: en caso de que la ausencia del estudiante sea por incapacidad médica total, que le impide no solo la asistencia al colegio, sino también la realización de actividades académicas en casa, se deberá elaborar excusa y adjuntar los respectivos soportes médicos que den cuenta de la situación, con el objeto de que el estudiante tenga la posibilidad de retomar el proceso. Si la situación que se presenta debidamente justificada corresponde a una incapacidad parcial o que permita la realización de actividades en casa, el estudiante, una vez retome el proceso,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

concertará con los docentes, los mecanismos para que sus actividades y sustentaciones del caso sean realizadas.

Parágrafo 4: En caso de verificar que la ausencia del estudiante no tiene justificación por problemas de salud, calamidad doméstica comprobada, vulneración de derechos o situación de desplazamiento forzado, corresponderá al comité de convivencia escolar para la activación de ruta.

CAPÍTULO 4: CONDUCTO REGULAR

Artículo 13: Atención de inconformidades sobre el proceso evaluativo.

Los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizados por el diálogo, la concertación y el acuerdo entre el estudiante, el padre de familia y la instancia correspondiente en la atención de la dificultad, teniendo presente el diligenciamiento del formato institucional de PQRSF (Petición, queja, reclamo, sugerencia, felicitación)

Según el caso, las instancias para la atención de dificultades y reclamaciones de estudiantes y padres de familia, son las siguientes en el orden respectivo:

- Profesor del área o asignatura.
- Orientador de grupo.
- Jefe de área.
- Coordinación general.
- Comisión de evaluación y promoción.
- Consejo académico.
- Consejo directivo.
- Jefatura de Núcleo.
- Secretaría de educación.

CAPÍTULO 5:

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

1. Divulgación del acuerdo del consejo directivo con la aprobación del SIEE a toda la comunidad educativa, utilizando los siguientes mecanismos: publicación en la página Web institucional y socialización durante los procesos de inducción y reinducción de docentes, padres y estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

2. Atención y tratamiento pedagógico a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones que el documento SIEE pudiera generar.
3. Orientación y retroalimentación a la comunidad educativa de los criterios evaluativos.
4. Seguimiento a los procesos evaluativos y análisis de resultados a través de la revisión y retroalimentación periódica; incluyendo los planes de nivelación y de apoyo de los estudiantes con base en las competencias propias de su cargo.
5. Aplicación de estrategias de nivelación, mejora y apoyo.
6. Promover la capacitación periódica de los docentes.
7. Seguimiento a los procesos y entrega de informes parciales de los desempeños de los estudiantes a los padres de familia.
8. Procesos de inducción y reinducción sobre el PEI a docentes, estudiantes y padres de familia.
9. En caso de detectar signos de alarma en un estudiante en las dimensiones actitudinal, procedimental o cognitiva reportar a los profesionales de apoyo de la IE para que realicen las acciones correspondientes.
10. Elaboración de plan individual de ajuste razonable (PIAR) para los estudiantes que así lo requieran.
11. Implementar acciones con los padres de familia o acudientes que garanticen el cumplimiento de los derechos y deberes respecto del proceso formativo de los estudiantes.
12. La IE se plantea como meta que el porcentaje de promoción final sea superior al 90 % de los estudiantes matriculados.

CAPÍTULO 6:
LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. Publicación de los resultados de los desempeños de los estudiantes en los canales de comunicación establecidos por la IE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

2. Socialización al estudiante de los avances en su proceso, adjuntando recomendaciones y sugerencias.
3. Análisis permanente de los resultados de planes de nivelación y de apoyo de los estudiantes para promover la flexibilización curricular y didáctica.
4. Implementación de escuelas familiares para orientar a los padres de familia en materia de evaluación.
5. Evaluación continua y permanente de los procesos atendiendo a las exigencias de la educación inclusiva, según el Decreto 1421 del 29 de noviembre de 2017.
6. Seguimiento a los procesos de autoevaluación y coevaluación.
7. Implementación de evaluación por competencias.
8. Acompañamiento a los estudiantes desde el docente del área, director de grupo, coordinación, rectoría, padre de familia y profesionales de apoyo.
9. Recomendación para solicitar apoyo de especialistas, acorde con las necesidades individuales y familiares que presente el estudiante.
10. Armonización curricular a través de la conformación de nodos que vinculan áreas y asignaturas con el propósito de unificar criterios didácticos y evaluativos.

CAPÍTULO 7: PUBLICACIÓN

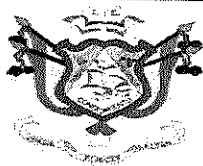
El presente acuerdo del consejo directivo de la IE Jorge Eliécer Gaitán rige a partir del día 20 de noviembre de 2024 y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 20 días de noviembre de 2024.

Para constancia firman:

REPRESENTANTE DE	NOMBRE	FIRMA
------------------	--------	-------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
MEDELLÍN - COLOMBIA

DOCENTE	Tatiana Casas Palacios	Therese Cruz Ruiz
DOCENTE	Hafssy Y. Mena B.	
PADRE DE FAMILIA		
PADRE DE FAMILIA	Berahn H. Alvará	BHM
EXALUMNO	Melanny Arianna Córdoba B	Melanny Córdoba
ESTUDIANTE	Emanuel Osorio Delgado	Emanuel Osorio D.
SECTOR PRODUCTIVO	Milena Giraldo	Milena Giraldo

RECTOR